

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que en el auto calendado al 26 de enero de 2021, a través del cual se decretó la medida de embargo sobre un establecimiento de comercio, se mencionó que la matrícula mercantil era 2388287, cuando lo correcto es, 238287. Sírvasse proveer.-

Armenia Quindío, 19 de febrero de 2021



EDISON RIVERA ROBLES

Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA QUINDÍO, VINTITRES (23) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)



REFERENCIA: 2015-00102

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: RODRIGO JIMENEZ NARANJO

DEMANDADO: OSCAR ALFONSO USMA CASTRILLON

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, se aclara que la matricula mercantil del establecimiento de comercio denominado BAVAROS BY ORO LIQUIDO, ubicado en la avenida Bolívar 19 Norte 46, piso 3, LC 9, de la ciudad de Armenia, Quindío, denunciado como de propiedad del ejecutado OSCAR ALFOSNO USMA CASTRILLON, corresponde al **Nro. 238287** y no como se mencionó en auto anterior. Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO _ DEL
24 DE FEBRERO DE 2021



EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

GAT

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

JUEZ

JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0448115b9620bd42393fe2fcb8ee7a1c6fc985a5758a1d1a2fc885a0ff6913d1

Documento generado en 23/02/2021 09:07:37 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>